



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-A-MDA

Ancón, 09 de Julio del 2021

VISTO:

El Memorándum N° 0191-2021-GPPPI/MDA emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en el cual presenta la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **JUNIO del 2021**, de la Municipalidad Distrital de Ancón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2020-MDA de fecha 30 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 20,915,474.00 (Veinte Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDA de fecha 31 de diciembre del 2020;

Que, en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, resulta procedente la modificación del Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones presupuestarias, lo cual se efectúa por Resolución de Alcaldía según lo previsto en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01", así como sus modelos y formatos;

Que, mediante el Memorándum N° 0191-2021-GPPPI/MDA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que habiéndose iniciado la ejecución presupuestaria del año fiscal 2021, durante el mes de **JUNIO** fue necesario realizar notas de modificación presupuestarias para cumplir con las actividades solicitadas por las diferentes unidades orgánicas, razón por la cual resulta necesario cumplir con lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria". Por lo que se debe de Formalizar las notas de modificación presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **JUNIO** por el monto de S/ 457,070.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setenta con 00/100 Soles), distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 43,464.00 Soles; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 113,448.00 Soles; 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 242,320.00 Soles y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 57,838.00 Soles, según detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Rubro Genérica	Habilitaciones	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	43,464.00	43,464.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	43,464.00	43,464.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	113,448.00	113,448.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	76,814.00	96,014.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,634.00	17,434.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	242,320.00	242,320.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,820.00	16,820.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	225,500.00	225,500.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	57,838.00	57,838.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,588.00	57,838.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,250.00	-
TOTAL	457,070.00	457,070.00

Fuente: SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario 2021

Que, conforme a lo establecido en la Normatividad Legal vigente: Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, por el monto de **S/ 457,070.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setenta con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 43,464.00 Soles; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 113,448.00 Soles; 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 242,320.00 Soles y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 57,838.00 Soles, correspondiente al mes de **JUNIO del 2021** del Pliego: 301251 - Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **JUNIO** del Ejercicio Presupuestal 2021.

Artículo Tercero.- REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GISELA RONDÓN AVCANTARA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE